LISTA DE CHEQUEO - SEGUIMIENTO RETROSPECTIVO

ACCIONES INTEGRAL E INTEGRADA / PROCESOS INTEGRALES E INTEGRADOS	Vigilancia de la Salud Ambiental
LINEA (VSA) / SUBSISTEMA (VSP):	Medicamentos y Tecnologías en Salud
NIVEL DE OPERACIÓN:	Bosa y Kennedy
MES / PERIODO VERIFICADO	01 de enero al 28 de febrero de 2026
FECHA DEL SEGUIMIENTO	16 de julio de 2026
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	Didier Alexis Santos Lozano Andrés Felipe López Rodríguez

Se realiza la presente lista de chequeo de alcance al período de seguimiento del 16 al 22 de abril 2026 del periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2026, del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N°8388233-2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de la línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Proceso integral e integrado de Vigilancia de Salud Ambiental - VSA.

Teniendo en cuenta oficio emitido por la Secretaría Distrital de Salud con radicado No. 2026-EE-75154 del 9 de julio de 2026, con asunto: "*Rta 2026ER29874 del 05/05/2026 Informe de gestión ajustado del 01 enero al 28 de febrero, convenio interadministrativo 8388233 y 2026 y alcance 2026ER32439 del 13/05/2026"* Por medio del cual se emite concepto técnico favorable a la solicitud de ajuste del informe de gestión del periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2026, para la línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud.

1. LISTA DE CHEQUEO:

ACCIÓN DE BIENESTAR: ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO SANITARIO

ENTORNO/PROCESO TRANSVERSAL: No aplica

CODIGO ACCIÓN DE BIENESTAR EN PPP Y LINEAMIENTO: 247

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
69	Visitas de IVC a distribuidores de cosméticos	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos no farmacéuticos que comercializan productos farmacéuticos y afines: MS12 según lo descrito en radicados 2024-EE-16046, 2024-EE-69790, 2024-EE-69792 y 2024-EE-69789 y correo enviado	X		PERIODO: 01 de enero al 28 de febrero de 2026 A continuación, se registra la cantidad de soportes verificados, de acuerdo con lo reportado como ejecutado en el alcance al informe de gestión VSA.

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		desde la SDS el día 21 de noviembre de 2024. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias del INVIMA de acuerdo con el tipo de productos comercializados en el establecimiento. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MS28 Acta de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH_02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Si el establecimiento tiene medicamentos (sólo venta libre) o dispositivos médicos; el instrumento utilizado debe diligenciarse totalmente. Si el establecimiento no cuenta con medicamentos y/o dispositivos médicos, la verificación deberá enfocarse a los componentes del instrumento que hagan alusión a la verificación de saneamiento Básico, PHD y PAHP, Cosméticos (si aplica), revisión de productos y revisión de otros aspectos. Cuando en los establecimientos comercializadores de cosméticos se identifique actividades adicionales de elaboración (reenvase, acondicionamiento primario y secundario) de cosméticos, se debe registrar en el campo de observaciones del acta “El concepto emitido al establecimiento no da alcance a los procesos de elaboración” y posteriormente			<table><tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Febrero de 2026</td><td>Bosa</td><td>8</td></tr></table>

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		remitir al Invima, de manera mensual consolidando todos los establecimientos en los cuales se evidenciaron procesos de elaboración con copia a esta dependencia, indicando los datos mínimos de identificación del establecimiento tales como razón social, nombre comercial, dirección, NIT y lo evidenciado.			
71	Visitas de IVC a Distribuidores de Productos de Higiene Doméstica; absorbentes de Higiene personal y pañaleras	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos no farmacéuticos que comercializan productos farmacéuticos y afines: MS12 según lo descrito en radicados 2024-EE-16046, 2024-EE-69790, 2024-EE-69792 y 2024-EE-69789 y correo enviado desde la SDS el día 21 de noviembre de 2024. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias del INVIMA de acuerdo con el tipo de productos comercializados en el establecimiento. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): MS28 Acta de verificación de rotulado de productos con Notificación Sanitaria Obligatoria. AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Si el establecimiento tiene medicamentos (sólo venta libre) o dispositivos médicos; el instrumento utilizado debe diligenciarse totalmente.	X		PERIODO: 01 de enero al 28 de febrero de 2026 A continuación, se registra la cantidad de soportes verificados, de acuerdo con lo reportado como ejecutado en el alcance al informe de gestión VSA. **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Febrero de 2026 / Bosa / 5

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Si el establecimiento no cuenta con medicamentos y/o dispositivos médicos, la verificación deberá enfocarse a los componentes del instrumento que hagan alusión a la verificación de saneamiento Básico, PHD y PAHP, Cosméticos (si aplica), revisión de productos y revisión de otros aspectos. Cuando en los establecimientos comercializadores de productos de aseo, higiene y limpieza se identifiquen actividades adicionales de elaboración (reenvase, acondicionamiento primario y secundario), se debe registrar en el campo de observaciones del acta: "El concepto emitido al establecimiento no da alcance a los procesos de elaboración" y posteriormente remitir al Invima de manera mensual, consolidando todos los establecimientos en los cuales se evidenciaron procesos de elaboración con copia a esta dependencia, indicando los datos mínimos de identificación del establecimiento tales como razón social, nombre comercial, dirección, NIT y lo evidenciado.			
81	Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de establecimientos que distribuyen adecuan o dispensan dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular MS09. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias y mínimo un número de registro sanitario de un dispositivo médico de mayor riesgo y su nombre. Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): SA05 Acta de verificación de gestión de residuos	X		PERIODO: 01 de enero al 28 de febrero de 2026 A continuación, se registra la cantidad de soportes verificados, de acuerdo con lo reportado como ejecutado en el alcance al informe de gestión VSA. **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Enero de 2026 / Kennedy / 1

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008. MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación. Registro en el acta, en el ítem de observaciones, mínimo un número de registro sanitario de un dispositivo médico de mayor riesgo y su nombre y verificación en la página del Invima (www.invima.gov.co) y de ser necesario se deberán tomar las medidas a las que haya lugar sobre el producto en caso de evidenciarse inconsistencias. Si no se observan dispositivos médicos con registro sanitario, debe registrarlo en el acta de IVC. Óptica con consultorio: La Inspección, Vigilancia y Control de las condiciones higiénico - sanitarias de ópticas con consultorio, se realizará verificando solo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, Decreto 1030 de 2007, Decreto 4725 de 2005, y Resoluciones 4396 y 4816 de 2008; si se evidencia que el consultorio no tiene el requisito de habilitación, debe remitirse esta información mediante oficio a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Subdirección de IVC, con copia a la Subdirección de Vigilancia de Salud pública.			
1015	Visita de IVC a Establecimiento no Farmacéutico	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos no farmacéuticos que comercializan productos farmacéuticos y afines: MS12 según lo descrito en radicados 2024-EE-16046, 2024-EE-69790, 2024-EE-69792 y 2024-EE-69789 y correo enviado desde la SDS el día 21 de noviembre de 2024. Verificar que en el diligenciamiento de las actas se incluyan las alertas sanitarias del	X		PERIODO: 01 de enero al 28 de febrero de 2026 A continuación, se registra la cantidad de soportes verificados, de acuerdo con lo reportado como ejecutado en el alcance al informe de gestión VSA.

<table>
<tr><th>CODIGO INTERVENCIÓN</th><th>NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN</th><th>Criterios y medios de verificación</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>INVIMA de acuerdo con el tipo de productos comercializados en el establecimiento.

Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren):

AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008

MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación.

Si el establecimiento tiene medicamentos (sólo venta libre) o dispositivos médicos; el instrumento utilizado debe diligenciarse totalmente.

Para la atención de eventos masivos (exclusivo para Subred Norte y Centro Oriente) se verifica el uso del acta MS12, en donde el bloque N.2 relacionado con saneamiento de edificaciones, se diligencia la opción no evaluada.

Si el establecimiento no cuenta con medicamentos y/o dispositivos médicos, la verificación deberá enfocarse a los componentes del instrumento que hagan alusión a la verificación de saneamiento Básico, PHD y PAHP, Cosméticos (si aplica), revisión de productos y revisión de otros aspectos.

Para los establecimientos denominados Sex Shop, frente a juguetes sexuales no se debe generar hallazgos ni requerimientos teniendo en cuenta que, por normatividad legal vigente, no son considerados dispositivos médicos.</td><td></td><td></td><td><table><tr><th>Mes</th><th>Localidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td rowspan="2">Febrero de 2026</td><td>Kennedy</td><td>1</td></tr><tr><td>Bosa</td><td>7</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>1130</td><td>Operativos de la línea de medicamentos - Profesional</td><td>Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de Actas de operativo MSE15 el cual incluye por lo menos dos productos farmacéuticos por categoría excepto los que presentan condición de venta “venta con fórmula médica”.</td><td>X</td><td></td><td>PERIODO: 01 de enero al 28 de febrero de 2026

A continuación, se registra la cantidad de soportes verificados, de acuerdo con lo</td></tr>
</table>

CODIGO INTERVENCIÓN	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Criterios y medios de verificación	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	.	Verificar la utilización y correcto diligenciamiento de actas anexas (si se requieren): SA03 Acta de visita - diligencia de Inspección, Vigilancia y Control SA03 AR01 Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008 MH06 Aplicación de medidas sanitarias, MH08 Levantamiento de medidas sanitarias, MH01 Congelación, MH02 Decomiso, MH07 Levantamiento congelación y ficha técnica. Verificar que el perfil de quien ejecuta la intervención sea Químico Farmacéuticos y que se haya ejecutado en establecimientos no farmacéuticos comercializadores de Productos que requieren cumplir con las Buenas Prácticas de Abastecimiento, Productos cosméticos. PHD y PAHP, Establecimientos comercializadores de productos farmacéuticos y que sean competencia de otras líneas de VSA.			reportado como ejecutado en el alcance al informe de gestión VSA. **Mes** / **Localidad** / **Cantidad** Febrero de 2026 / Kennedy / 1

2. SEGUIMIENTO DESFAVORABLES Y MEDIDAS SANITARIAS

Nota: Se aclara que el total de las actas con concepto sanitario Desfavorable reportados en la siguiente tabla para el Proceso Integral e Integrado Vigilancia de la Salud Ambiental de la Línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud en el periodo de 01 de enero al 28 de febrero de 2026, fueron revisados al 100%, verificando 1 medida sanitaria y 1 desfavorable.

Periodo	Código Intervención	Intervención	Localidad	Número radicado	Fecha de radicado	Número acta IVC	ID	Hallazgo
Febrero de 2026	1130	Operativos de la línea de medicamentos y tecnologías en salud	Kennedy	230972	10/03/2026	SA03C018136 MH02C006305	854696	Sin hallazgos

PARTICIPARON EN EL SEGUIMIENTO

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	Carolina Guzmán Rincón	Líder operativo de la línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E
2	Didier Alexis Santos Lozano	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud
3	Andrés Felipe López Rodríguez	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Nota: en el acta de cierre del seguimiento al convenio interadministrativo PSPIC, se adjunta en medio magnético las listas de chequeo por, por cada uno de los las acciones integral e integrada / procesos integrales e integrados / intervenciones/ actividades y/o subactividades objeto de seguimiento revisadas por el equipo de apoyo a la supervisión.